DIOSDADO SOTO PEREZ (1 de 1)
ALCALDE PRESIDENTE
Fecha Firma: 19/10/2026
HASH: efde47d1e4b458f770a759c30efd8917

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Guadarrama, en sesión ordinaria celebrada el 16 de octubre de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 5651/2026. Concesión de autorizaciones en régimen de concurrencia para uso de instalaciones deportivas municipales 2026-2027

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación de las bases para la concesión de autorizaciones demaniales en régimen de concurrencia para uso de espacios en instalaciones deportivas municipales durante la temporada 2026-2027, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2026 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios electrónicos del Ayuntamiento con fecha 29 de julio de 2026, otorgando un plazo de diez días hábiles para la presentación de solicitudes.

Vistas las solicitudes presentadas dentro del plazo otorgado y visto el resultado del trámite de subsanación llevado a cabo de acuerdo con el primer análisis de las solicitudes realizado por la Comisión de Valoración.

Comprobados los datos que constan en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento.

Visto el informe emitido por la Comisión de Valoración con fecha 7 de octubre de 2026, conforme al cual se otorgan las siguientes puntuaciones totales:

- Club Voleibol Guadarrama: 295 puntos. Para cursos y campus, 160 puntos.
- Asociación Cultural Aikikai de Madrid: 317 puntos. Sin solicitud de cursos o campus.
- Asociación Shamsia Art: 182 puntos. Sin solicitud de cursos o campus.
- Club Deportivo Elemental Montañeros S.B.: 286 puntos. Para cursos y campus, 160 puntos.
- Club Deportivo Elemental Rítmica Guadarrama: 210 puntos. Para cursos y campus, 70 puntos.
- Club Deportivo Elemental Judo Guadarrama: 269 puntos. Sin solicitud de cursos o campus.
- Asociación de Karate Shito Kai Sierra del Guadarrama: 383 puntos. Sin solicitud de cursos o campus.
- Club Atlético Leones de Castilla: 596 puntos. Para cursos y campus, 400 puntos.
- Club Deportivo Elemental Frontenis Guadarrama: 150 puntos. Sin solicitud de cursos o campus.
- Club Deportivo Elemental Triatlón Alpedrete: 243 puntos. Sin solicitud de cursos o campus.
- Club Deportivo Básico Gredos San Diego: 390 puntos. Sin solicitud de cursos o campus.

Habiéndose constatado la coincidencia entre las solicitudes formuladas por el Club Atlético Leones de Castilla y el Club Deportivo Básico Gredos San Diego respecto del uso del campo de fútbol durante un total de cinco horas y media semanales (lunes de 20:00 a 22:15 horas y

Cód. Validación: 66ZYHWD54XHHXM954LFSRMQGE
Verificación: https://ayuntamientodeguadarrama.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

viernes de 19:00 a 22:15 horas), se ha procedido a efectuar, a propuesta de la Concejalía de Deportes, un reparto proporcional de dichas horas en función de la puntuación obtenida por cada entidad, correspondiendo tres horas y media semanales al Club Atlético Leones de Castilla y dos horas semanales al Club Deportivo Básico Gredos San Diego.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/2597 de 14 de octubre de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de octubre de 2026.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Adjudicar las autorizaciones demaniales de instalaciones deportivas para la temporada 2026-2027 en los siguientes términos:

CLUB DEPORTIVO BÁSICO CLUB VOLEIBOL GUADARRAMA:

– Durante el periodo de temporada, que finaliza el 15 de junio de 2027:
• Lunes y miércoles de 21:00 a 22:30 h.: tercios 1, 2 y 3 de la pista del pabellón.
• Miércoles de 17:00 a 18:00 h.: tercios 1 y 2 de la pista del pabellón.
• Viernes de 17:00 a 20:00 h.: tercio 1 de la pista del pabellón.
• Lunes y miércoles de 18:00 a 22:00 h.: pista 1 del CEIP Sierra de Guadarrama.
• Martes y jueves de 20:00 a 22:00 h.: pista 1 del CEIP Sierra de Guadarrama.
• Viernes de 17:00 a 22:00 h.: pista 1 del CEIP Sierra de Guadarrama.
• De lunes a viernes de 21:30 a 22:30 h.: media pista del CEIP Villa de Guadarrama, cuya mitad concreta se determinará en el calendario de ejecución.
No es posible autorizar el uso tercio 1 del pabellón solicitado para los lunes de 20:00 a 21:00 h., al no encontrarse disponible en el Anexo 1. Instalaciones autorizadas de las bases.

– Durante el periodo de Navidad:
• Días 21 de diciembre de 2026 y 3 de enero de 2027, de 09:00 a 20:00 h.: tercios 1, 2 y 3 de la pista del pabellón, condicionado al calendario escolar y al horario efectivo de apertura de la instalación.

ASOCIACIÓN CULTURAL AIKIKAI DE MADRID:

– Durante el periodo de temporada, que finaliza el 15 de junio de 2027:
• Martes y jueves de 20:00 a 21:00 h.: sala polivalente 4.

ASOCIACIÓN CULTURAL SHAMSIA-ART:

– Durante el periodo de temporada, que finaliza el 15 de junio de 2027:
• Miércoles de 10:30 a 12:00 h.: sala polivalente 5.
• Miércoles de 18:30 a 20:00 h.: sala polivalente 1.
• Viernes de 19:00 a 21:00 h.: sala polivalente 1.

CDE MONTAÑEROS SIN BARRERAS:

– Durante el periodo de temporada y hasta el 12 de junio de 2027, según solicitud presentada:
• Sábados de 10:30 a 13:30 h.: sala polivalente 1, siempre que se comunique previamente su uso por causas meteorológicas, sin reserva permanente.
No es posible autorizar el uso del rocódromo en el marco de este procedimiento, al no figurar dicha instalación en el Anexo 1. Instalaciones autorizadas de las bases.

Cód. Validación: 66ZYHWD54XHHXM954LFSRMQGE
Verificación: https://ayuntamientodeguadarrama.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

Tampoco es posible autorizar el uso de una sala polivalente los miércoles de 17:00 a 18:00 h. para su uso puntual por causas meteorológicas al no ser compatible con el resto de actividades de temporada.

CDE RÍTMICA GUADARRAMA:

– Durante el periodo de temporada y hasta el 11 de junio de 2027, según solicitud presentada:
• Lunes y viernes de 17:30 a 19:30 h.: sala polivalente 5.
• Miércoles de 17:30 a 20:00 h.: sala polivalente 5.

– Durante el campus de Navidad:
• Días 23, 28, 29 y 30 de diciembre de 2026 y 4, 7 y 8 de enero de 2027, de 10:30 a 13:30 h.: tercio 2 de la pista del pabellón, condicionado al calendario escolar y al horario efectivo de apertura de la instalación.

CDE JUDO GUADARRAMA:

– Durante el periodo de temporada, que finaliza el 15 de junio de 2027:
• Lunes, miércoles y viernes de 17:00 a 21:30 h.: sala polivalente 4.

ASOCIACIÓN DEPORTIVA CULTURAL KARATE SHITO KAI SIERRA GUADARRAMA:

– Durante el periodo de temporada, que finaliza el 15 de junio de 2027:
• Martes y jueves de 09:30 a 10:30 h.: sala polivalente 5.
• Martes y jueves de 18:00 a 22:00 h.: sala polivalente 5.
• Sábados de 09:30 a 12:30 h.: sala polivalente 5.

CLUB ATLÉTICO LEONES DE CASTILLA:

– Durante el periodo de temporada, que finaliza el 15 de junio de 2027:
• Lunes de 18:00 a 21:00 h.: campo de fútbol completo.
• Martes y jueves de 17:00 a 22:00 h.: campo de fútbol completo.
• Viernes: de 19:00 a 21:00 h.: campo de fútbol completo.
No es posible autorizar el uso del tercio 1 de la pista del pabellón solicitado para fútbol sala, por no corresponder a la modalidad deportiva acreditada por la entidad y encontrarse ocupado por otras actividades deportivas.
Las solicitudes de oficina, almacén, sala de reuniones y sala de material no se atienden en el marco de este procedimiento, al no constituir espacios deportivos del Anexo 1. Instalaciones autorizadas de las bases.

– Durante el campus de Navidad:
• Días 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2026 y 4 de enero de 2027, de 09:00 a 12:00 h.: campo de fútbol completo, condicionado al calendario escolar y al horario efectivo de apertura de la instalación.

CDE FRONTENIS GUADARRAMA:

– Durante el periodo de temporada, que finaliza el 15 de junio de 2027:
• Viernes de 18:00 a 21:00 h.: frontón largo.
• Domingos de 09:00 a 12:00 h.: frontón largo.

Cód. Validación: 66ZYHWD54XHHXM954LFSRMQGE
Verificación: https://ayuntamientodeguadarrama.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

CDE TRIATLÓN ALPEDRETE:

– Durante el periodo de temporada, que finaliza el 15 de junio de 2027:
• Lunes de 18:30 a 20:00 h.: uso compartido de la pista de atletismo.
• Jueves de 18:00 a 20:00 h.: uso compartido de la pista de atletismo.

CLUB DEPORTIVO BÁSICO GREDOS SAN DIEGO:

– Durante el periodo de temporada, que finaliza el 15 de junio de 2027:
• Lunes de 17:00 a 18:00 h.: dos medios campos para los dos equipos juveniles.
• Lunes de 21:00 a 22:15 h.: medio campo para el equipo sénior.
• Miércoles de 17:00 a 18:00 h.: dos medios campos para los dos equipos juveniles.
• Miércoles de 18:00 a 19:00 h.: medio campo para el equipo alevín.
• Miércoles de 19:00 a 20:00 h.: dos medios campos para los dos equipos infantiles.
• Miércoles de 20:00 a 21:00 h.: dos medios campos para los dos equipos cadetes.
• Miércoles de 21:00 a 22:15 h.: medio campo para el equipo sénior.
• Viernes de 17:00 a 18:00 h.: dos medios campos para los dos equipos juveniles.
• Viernes de 18:00 a 19:00 h.: medio campo para el equipo alevín.
• Viernes de 21:00 a 22:15 h.: medio campo para el equipo sénior.

SEGUNDO: Excluir del procedimiento para la adjudicación de autorizaciones demaniales de instalaciones deportivas para la temporada 2026-2027 a las siguientes entidades:

- Club Estudiantes de Baloncesto: por falta de presentación de documentación esencial, si bien, al tratarse de una solicitud de campus para julio de 2027, la entidad podrá presentar de nuevo solicitud acompañada de la documentación necesaria según las bases, siempre que respete la antelación mínima de dos meses regulada en la cláusula quinta.
- Asociación Española de Unihockey y Floorball: en atención a la cláusula segunda de las bases, que regula su ámbito subjetivo, en concreto a lo indicado en el párrafo quinto sobre las federaciones deportivas, y a la cláusula 4.5. relativa a las solicitudes presentadas por federaciones deportivas para la celebración de competiciones, así como en virtud del contenido de la solicitud presentada por esta Asociación (solo competiciones oficiales, sin entrenamientos) y la naturaleza de la entidad (una asociación de ámbito nacional), procede aplicar a dicha solicitud la citada cláusula 4.5. por identidad sustancial con el supuesto regulado. Por ello, corresponde a la Concejalía de Deportes, directamente, la autorización de los espacios y horarios solicitados, al margen de esta convocatoria y según las disponibilidades existentes.
- Asociación Cultural Aikikai Sierra de Guadarrama: por presentación de solicitud fuera de plazo. La Concejalía de Deportes podrá atender dicha solicitud en función de los espacios y horarios que queden disponibles tras las adjudicaciones acordadas en la presente resolución.

TERCERO: Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios electrónico y en la página web del Ayuntamiento.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo directamente ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa de Madrid, en el plazo de dos

Cód. Validación: 66ZYHWD54XHHXM954LFSRMQGE
Verificación: https://ayuntamientodeguadarrama.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.
Contra la desestimación, expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la mencionada jurisdicción, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación si la desestimación es expresa, o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba de entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición.
Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Guadarrama, a fecha de la firma digital.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Diosdado Soto Pérez

Cód. Validación: 66ZYHWD54XHHXM954LFSRMQGE
Verificación: https://ayuntamientodeguadarrama.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5